

NACIONES UNIDAS
Asamblea General

CUADRAGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

COMISION POLITICA ESPECIAL Y DE
DESCOLONIZACION (CUARTA COMISION)
12ª sesión
celebrada el viernes
29 de octubre de 1993
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 12ª SESION

Presidente: Sr. KALPAGE (Sri Lanka)

SUMARIO

TEMA 88 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION continuación)

TEMA 116 DEL PROGRAMA: INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS
TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES
UNIDAS (continuación)

TEMA 117 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y
DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION
SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS
TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A
ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA
MERIDIONAL (continuación)

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en
otros temas del programa) (continuación)

Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas
por las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración

TEMA 118 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS
ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES
UNIDAS (continuación)

TEMA 119 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS
POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS
(continuación)

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en
otros temas del programa) (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/48/SR.12
9 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 88 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION (continuación)
(A/48/21, A/48/407; A/C.4/48/L.15)

1. El Sr. KPAKPO (Benin) dice que su delegación ha tomado nota del compromiso expresado por el Subsecretario General de trabajar conjuntamente con sus colaboradores y el personal de otros órganos de las Naciones Unidas para mejorar la estructura y los métodos de trabajo del Departamento de Información Pública a fin de satisfacer las necesidades de información de la comunidad internacional, que son especialmente apremiantes en los países más pobres. Asimismo, acoge con beneplácito la permanente cooperación entre la UNESCO y el Departamento.

2. Sin embargo, desea expresar la preocupación de su delegación por ciertos aspectos de las reformas propuestas. Los recursos deben distribuirse de manera racional para que cada sección del Departamento de Información Pública tenga los medios para desarrollar las distintas actividades mencionadas en el proyecto de resolución B que figura en el informe del Comité de Información (A/48/21). Deberían adoptarse inmediatamente algunas medidas para corregir ciertas diferencias que aumentan de manera notable. Ejemplo de ello es la diferencia entre las distintas secciones del servicio radiofónico de las Naciones Unidas: la sección africana, que produce programas para 51 países, sólo tiene dos productores, uno francés y uno inglés, mientras que otras secciones tienen dos productores por idioma. Otro ejemplo es la representación insuficiente de distintos grupos en el Departamento: los africanos, los francófonos y las mujeres, en particular las mujeres africanas, no están suficientemente representados. Por lo demás, existe una distribución desigual de los centros de información de las Naciones Unidas y la difusión de las actividades de la Organización en las distintas regiones, también es diferente. Asimismo, existe un desequilibrio entre los dos idiomas de trabajo - el francés y el inglés - utilizados en los medios de comunicación de las Naciones Unidas.

3. La delegación de Benin estima que, a pesar de la escasez de fondos, deberían utilizarse más los materiales audiovisuales para ayudar a los pueblos con menor grado de alfabetización. Insta también al Departamento a que apoye la labor de los centros de información mediante la designación de personal profesional debidamente motivado, en especial, en el plano de dirección. Lamenta que se haya cerrado un centro de información simplemente porque la secretaría no encontró la persona calificada para cumplir las funciones de director.

4. Deplora que la Secretaría haya adoptado decisiones respecto del centro de información de Ouagadougú prescindiendo de celebrar conversaciones preliminares con el Gobierno de Burkina Faso, al que ni siquiera se le había informado de las medidas adoptadas. En forma análoga, la integración de los 18 centros de información en las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se realizó sin consulta previa alguna con el Comité de Información ni con la Comisión Política Especial.

(Sr. Kpakpo, Benin)

5. Cabe lamentar asimismo que a raíz de la falta de recursos, el Subsecretario General procure restringir un servicio - comunicados de prensa - que facilita la labor de las delegaciones pequeñas. En su opinión, el asunto debe remitirse al Comité de Información. No será posible lograr un desempeño eficiente si se pretende ahorrar tiempo en detrimento del diálogo.

6. En una época en la cual la función global de las Naciones Unidas está en permanente evolución, en la cual se le presentan incontables retos, la Organización se ve obligada a ver cómo van disminuyendo sus fondos en razón de que los Estados Miembros no cumplen sus obligaciones. No obstante, el nuevo orden mundial de la información y las comunicaciones, que incluye la libertad de prensa y el deber de informar, en especial en los países en desarrollo, exige grandes sumas de dinero. En su opinión, resulta esencial que se reglamente en forma apropiada el pago de las contribuciones al presupuesto ordinario y a los distintos presupuestos especiales. Por lo tanto, la delegación de Benin hace un llamamiento a todos los países para que cumplan sus obligaciones. Además, apela a la generosidad de las naciones más ricas para que aporten contribuciones voluntarias que permitan al Departamento ejecutar sus programas.

7. No obstante, el orador felicita al Departamento por sus incansables esfuerzos por cubrir los principales acontecimientos internacionales cada vez con mayor amplitud, a pesar de la falta de fondos y de personal. Asimismo, alienta al Subsecretario General a que adopte medidas audaces para mejorar los servicios de su Departamento y presente iniciativas interesantes a la Comisión.

8. La comunidad internacional resultaría beneficiada si se trabajara siempre en armonía, dando lugar al diálogo y a la imaginación colectiva, para evitar el riesgo de que se impongan medidas a países ricos y pobres. Solamente así tendrán los efectos deseados las reformas.

9. El Sr. HAN TAE SONG (República Popular Democrática de Corea) dice que los profundos cambios ocurridos en la situación internacional exigen el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y las comunicaciones. Se ha subrayado a menudo que deben eliminarse los desequilibrios existentes, sin embargo, no se ha hallado una solución práctica a este problema y en materia de comunicaciones, persiste una gran diferencia entre la capacidad de los países desarrollados y la capacidad de los países en desarrollo. La tecnología de la información sigue siendo monopolio de los países desarrollados, que la utilizan con frecuencia para transmitir su cultura, sus ideas e información distorsionada. También se la utiliza para interceptar las voces de los países en desarrollo.

10. Debería mejorarse la infraestructura de información de las Naciones Unidas y la red de centros de información, debería ampliarse lo que contribuiría a fortalecer las relaciones entre las Naciones Unidas y los órganos de prensa, las organizaciones no gubernamentales y los centros educativos de los países en desarrollo. Asimismo, las Naciones Unidas deberían ayudar a esos países a mejorar sus infraestructuras nacionales de información. El orador elogia la iniciativa del Departamento de Información Pública de haber organizado programas de capacitación para periodistas y radiodifusores de los países en desarrollo en el curso de los 12 años anteriores.

(Sr. Han Tae Song, República Popular Democrática de Corea)

11. Los propios países en desarrollo deberían perfeccionar una nueva estrategia operacional para promover la cooperación Sur-Sur mediante el fortalecimiento de la función del Pool de Agencias de Noticias de los Países No Alineados. En la Cuarta Conferencia de Ministros de Información del Movimiento de Países no Alineados, celebrada en Pyongyang en junio de 1993, se examinó la posibilidad de utilizar satélites para la difusión de información. En la Conferencia se aprobó también, por unanimidad, la Declaración de Pyongyang sobre la creación de centros internacionales de información en distintas regiones. Al dar mayor relieve a la labor de los órganos internacionales de información, se promoverá la causa de la independencia de las naciones. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea seguirá ejerciendo la labor que le corresponde mediante el fortalecimiento de las bases de información en el plano nacional y el aumento de la cooperación con las Naciones Unidas y con otros países.

12. El Sr. NAGY (Hungría) dice que los cambios ocurridos en el entorno político mundial deben reflejarse en la labor de la Comisión. Gracias al fin de la guerra fría existe la posibilidad de trabajar en pos de un orden mundial más eficaz en la esfera de la información y las comunicaciones. No obstante, por la misma razón, los Estados Miembros esperan que las Naciones Unidas armonicen las opiniones divergentes en el arreglo de controversias y promuevan la cesación de los conflictos armados, la protección de los derechos humanos, la supervisión de elecciones democráticas, la prestación de ayuda humanitaria, la protección del medio ambiente y el fomento del desarrollo sostenible.

13. La delegación de Hungría acoge con beneplácito las resoluciones aprobadas por consenso en el Comité de Información cuando trató el delicado tema de las políticas en materia de información. La próxima tarea del Comité será fortalecer el consenso y adoptar nuevas medidas prácticas tendientes a lograr en todo el mundo la libertad de información, que constituye un derecho humano fundamental. Una característica propia de una sociedad no democrática es el control de la circulación de información. Al rendir homenaje a los periodistas que perdieron la vida en el cumplimiento de sus obligaciones, manifiesta que todas las violaciones de la libertad de prensa son inaceptables y deben condenarse enérgicamente.

14. Las Naciones Unidas tienen la oportunidad de contribuir a que haya mayor difusión e intercambio de información entre los Estados. Hungría atribuye gran importancia a la existencia de una constante circulación de información entre distintos órganos de las Naciones Unidas y entre la Organización y los Estados Miembros.

15. Reconociendo las estrictas limitaciones presupuestarias del Departamento de Información Pública, la delegación de Hungría aplaude los esfuerzos realizados por el Departamento para mejorar su eficiencia. Sin embargo, habida cuenta de la creciente demanda de información sobre las actividades de las Naciones Unidas, el Departamento deberá dar prioridad a actividades tales como el mantenimiento y el establecimiento de la paz, la promoción de los derechos humanos y la asistencia humanitaria. En conclusión, su delegación apoya los dos proyectos de resolución recomendados en el párrafo 86 del informe (A/48/21).

16. La Sra. RAVN (Noruega) hablando en nombre de los países nórdicos, o sea Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y Noruega, señala con satisfacción que, como ha sucedido en años anteriores, el Comité de Información ha aprobado su informe sin que se procediera a votación. Resulta de capital importancia que se mantenga ese consenso. Desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, las condiciones para el ejercicio en todo el mundo del derecho a la información han cambiado radicalmente. El número de nuevos televidentes, oyentes y lectores, a la par que el volumen de información disponible, aumenta constantemente, en particular, en las regiones donde anteriormente no había una libre circulación de la información. Los países nórdicos tienen grandes esperanzas de que los nuevos medios de comunicación e información promuevan el avance de la democracia en todo el mundo. Esperan que sea posible adoptar decisiones lo más cerca posible de los pueblos interesados; por ejemplo, la información sobre los problemas mundiales en materia de medio ambiente a menudo es esencial para llegar a las mejores soluciones en el plano local.

17. Si se acrecienta la capacidad de los países en desarrollo en la esfera de las comunicaciones, también se intensificará la cooperación económica. Los países nórdicos mantienen su apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación de la UNESCO. Al rendir homenaje a los periodistas y editores víctimas de malos tratos o asesinados mientras cumplían su labor, agrega que el fomento de la libertad de prensa es de primordial importancia. No se deben poner trabas a la difusión de opiniones, aun cuando en ellas se expresen críticas a las autoridades.

18. Las Naciones Unidas tienen por delante las crecientes expectativas que despierta su labor. Por tanto, es importante que el público en general tenga una visión realista de lo que la Organización realiza y de lo que puede realizar. Al mismo tiempo, es necesario racionalizar aún más el Departamento de Información Pública. Debe mantener un alto grado de flexibilidad, junto con la capacidad para responder a acontecimientos importantes. Debe participar desde el comienzo en las nuevas iniciativas de la Organización, por ejemplo, en sus actividades de mantenimiento de la paz o en la supervisión de elecciones. Un buen ejemplo de ello es la satisfactoria labor realizada junto con la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC). Otro logro en materia de información fue la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en junio de 1992, que redundó en una mayor conciencia del público.

19. No obstante, la oradora manifiesta preocupación por el volumen de fondos propuestos para el departamento para el bienio 1994-1995: casi 136 millones de dólares de los EE.UU., equivalentes a casi el 5% del total del presupuesto ordinario. Esa cifra sobrepasa el monto propuesto para atender las cuestiones de derechos humanos y los asuntos humanitarios en conjunto. Deberá procurarse elevar aún más la calidad y la producción mediante la reasignación de los recursos.

20. También se deberán examinar detenidamente los centros de información de las Naciones Unidas con el fin de mejorar la utilización de los recursos. Como parte de la tarea de reunir oficinas separadas de las Naciones Unidas en el mismo local, algunos centros deberían adquirir carácter regional y brindar

(Sra. Ravn, Noruega)

servicios a distintos países en condiciones de igualdad. De esa forma se lograrán beneficios no solamente de orden financiero, sino cualitativo. Los países nórdicos convienen en que el Departamento deberá presentar informes con sus conclusiones sobre el período de prueba de la integración al Comité de Información, con lo cual espera que se calmen los temores de quienes se oponen a la integración.

21. Por último, los países nórdicos apoyan enérgicamente la intención del Subsecretario General de reorganizar las actividades del Departamento. Apoyarán también los dos proyectos de resolución y los dos proyectos de decisión recomendados en los párrafos 86 a 89 del informe del Comité.

22. El Sr. SENGWE (Zimbabwe) dice que en su opinión la fusión de la Comisión Política Especial y la Comisión de Descolonización no ha disminuido la importancia de los temas del programa asignados a la Comisión. La función que desempeñan las Naciones Unidas exige que su imagen quede debidamente definida. Con todo, dado que su éxito depende del grado de información del público, resulta imprescindible que la información circule libremente. El peligro radica en que la mayoría de los países en desarrollo queden al margen, debido a que carecen de la tecnología, la capacitación profesional y los recursos adecuados. A ese respecto, encomia la labor del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación de la UNESCO y los seminarios organizados conjuntamente por el Departamento de Información Pública y la UNESCO. Es necesario crear nuevos programas de capacitación.

23. El orador elogia la labor que ha cumplido el Departamento en la difusión de información sobre el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y la producción de la publicación trimestral Africa Recovery. Asimismo, el Departamento advirtió a la comunidad internacional de la posibilidad de que se produjera hambruna durante la sequía de 1992 que afectó al África meridional. La delegación de Zimbabwe insta al Departamento a que dé a conocer la tragedia olvidada de Angola donde, según se informa, mueren 1.000 personas por día. También se necesita más información sobre la cambiante situación en Palestina y en Sudáfrica. El Departamento puede cumplir una función catalizadora en el desmantelamiento del apartheid.

24. En lo que atañe a la integración de los centros de información de las Naciones Unidas, dice que a pesar de que la delegación de Zimbabwe reconoce que así se podrían lograr economías, la integración motiva muchas preguntas sobre la función directiva, dado que los centros de información se financian con cargo al presupuesto ordinario, a diferencia de las oficinas del PNUD. Se pregunta qué efecto tendría ese aspecto en la relación entre el personal de la Secretaría y el personal de los organismos especializados con distintos mandatos. Considera que no debería avanzarse en el proceso de integración hasta que se definan los criterios rectores y las metas que se procuran.

25. El orador acoge con beneplácito la creación de un centro de información en Sana'a, la reactivación del centro de Teherán y el fortalecimiento de los centros de Bujumbura, Dar es Salaam y Dhaka. Además, Zimbabwe estima que el nombramiento de los directores de los centros de la región a que pertenece contribuirá a mejorar la difusión de información sobre las actividades de las Naciones Unidas en Rwanda, Somalia, Angola, Mozambique, Liberia y Sudáfrica. En lo que respecta a la apertura de nuevos centros, en opinión de su delegación, deberían respetarse los procedimientos apropiados.

26. El Sr. AL-ZAYANI (Bahrein) dice que la función de los medios de comunicación al facilitar la circulación de información precisa como parte de la tarea de establecer un nuevo orden de la información y las comunicaciones ha adquirido especial importancia ya que los intereses de los países se han vuelto progresivamente más interdependiente y las aspiraciones de los pueblos se asemejan cada vez más.

27. Las preocupaciones expresadas a raíz de las posibles repercusiones adversas de la integración de los 18 centros de información de las Naciones Unidas con las oficinas locales del PNUD podrían atenuarse si se somete ese proceso a una evaluación objetiva, tal como se ha propuesto en el informe del Secretario General (A/AC.198/1993/7). Los centros de información transmiten el mensaje de las Naciones Unidas a los pueblos y difunden sus principios. En una época en la cual la organización ha adquirido mayor capacidad como foro extraordinario para aunar los esfuerzos tendientes a lograr la paz y el desarrollo, y puesto que su imagen ha cobrado mayor fortaleza gracias a una mayor sensibilización de los pueblos, debería darse mayor relieve a sus actividades.

28. El cincuentenario de las Naciones Unidas deberá caracterizarse por el realce de los objetivos de la Organización de mantener la paz y la seguridad internacionales, establecer relaciones de amistad entre las naciones sobre la base del respeto al principio de la igualdad de derechos y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos sin hacer distinciones.

29. La delegación de Zimbabwe espera que el Departamento de Información Pública dé la cobertura adecuada a las importantes conferencias internacionales programadas para 1994 y 1995, sin sobrepasar los recursos existentes, dada su importancia en la promoción de los objetivos establecidos en el artículo 55 de la Carta.

30. El Sr. LEPESHKO (Belarús) dice que la eliminación de las barreras ideológicas del período de la guerra fría y el perfeccionamiento de los medios de comunicación han permitido que la información circule libremente por todo el mundo. En consecuencia, la información ha empezado a influir poderosamente en la opinión pública, lo que significa una mayor responsabilidad para quienes controlan ese instrumento. Frente a la difícil tarea de establecer un sistema de información independiente, Belarús, se rige por el principio de que la libre circulación de información y el acceso a ella son factores fundamentales en el fortalecimiento de la democracia y la promoción del desarrollo social y económico. Actualmente, el Parlamento de Belarús debate proyectos de ley relativos a la prensa, la televisión y la radio, así como la política de desarrollo del sistema de información.

31. Al establecer un sistema de información independiente, Belarús toma precauciones para evitar el aislamiento nacional; mantiene su disposición favorable a los intercambios de información y espera que las organizaciones internacionales, en particular las Naciones Unidas, le ofrezcan apoyo y asistencia. A ese respecto, acoge con beneplácito la creación de una oficina provisional de las Naciones Unidas en Belarús que ha comenzado a promover la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y las distintas estructuras públicas y no gubernamentales de ese país.

(Sr. Lepeshko, Belarús)

32. La creación de un nuevo orden mundial de la información y las comunicaciones es una tarea prioritaria para las Naciones Unidas. Deberá corregirse el desequilibrio existente en las corrientes de información y darse prioridad a las necesidades de los países en desarrollo y las nuevas democracias mediante el fortalecimiento de sus infraestructuras de comunicación.

33. La delegación de Belarús toma nota con satisfacción del gran volumen de trabajo realizado por el Departamento de Información Pública en esferas importantes tales como la seguridad internacional y el desarme, el mantenimiento de la paz, la descolonización y los derechos humanos. El éxito de esas actividades y el apoyo que les brinde la comunidad mundial dependen del grado de información que ésta posea sobre los verdaderos objetivos de las Naciones Unidas, sus recursos y necesidades. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en 1992, es un buen ejemplo de ese logro. Belarús espera que el Departamento contribuya también provechosamente a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo que se celebrará en 1994 y a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer que se celebrará en 1995, así como a un acontecimiento tan importante como es el cincuentenario de las Naciones Unidas.

34. El orador señala que en 1996 se cumplirá el décimo aniversario del desastre de Chernobyl, que puso en peligro millones de vidas. Ese trágico aniversario podría utilizarse para recordarles a todos los peligros del "átomo con fines pacíficos" y que no puede admitirse que se baje la guardia ante los poderes de la naturaleza. La delegación de Belarús propone que el Comité examine la elaboración y aplicación de un programa de información aplicable a todo el sistema para ese aniversario.

35. Como miembro del Comité de Información, Belarús confirma su disposición a cooperar con otras delegaciones y con el Departamento de Información Pública para velar por que la voz de las Naciones Unidas se escuche claramente entre las distintas voces informativas de los medios de comunicación. Belarús se sumará al consenso sobre los proyectos de resolución presentados por el Comité de Información y espera que se aprueben sin que se proceda a votación.

36. El Sr. CISSE (Senegal) dice que la delegación del Senegal, miembro del Grupo de los 77, hace suya la declaración formulada por el Presidente del Grupo ante el Comité.

37. Las críticas cáusticas y con frecuencia exageradas que han recibido las Naciones Unidas en los últimos tiempos se deben, básicamente, a la falta de información sobre las actividades de la Organización y deberían eliminarse mediante la creación de un sistema de comunicaciones más fidedigno y transparente. La falta de un sistema de esa índole es en gran medida responsable de que se impugne la neutralidad de las Naciones Unidas hasta el punto de menoscabarse seriamente su credibilidad y que la propia gente a la que deberían beneficiar sus actividades no comprenda su significación. En consecuencia, el Departamento de Información Pública deberá emprender iniciativas e incrementar su presencia sobre el terreno, a fin de educar e informar a la población y promover conciencia de las distintas misiones que lleva a cabo la Organización. Incumbe al Departamento una responsabilidad

(Sr. Cissé, Senegal)

especial en la esfera de las operaciones de mantenimiento de la paz, puesto que su éxito depende considerablemente de crear una mayor sensibilidad en la conciencia del público.

38. Las operaciones realizadas en Camboya y Somalia constituyen dos ejemplos de la importancia de la función del Departamento. El éxito logrado por la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya fue alentado por los esfuerzos realizados en las esferas de la educación, la información y la promoción de conciencia entre la población, que logró una mejor comprensión de los intereses en juego y se movilizó en torno a las metas de la operación. Por el contrario, en lo que respecta a la Operación de las Naciones Unidas en Somalia (ONUSOM II), la falta de una campaña de información sostenida condujo a la población somalí a una mala interpretación de las metas de la operación.

39. En ese contexto, los centros de información de las Naciones Unidas han de cumplir una función de importancia crítica. Deberían fortalecerse sus mecanismos e incrementarse sus actividades. Como parte de esa labor, el Departamento debería procurar que se estableciera una cooperación más equilibrada, sobre la base del espíritu de solidaridad, con las instituciones pertinentes de los Estados Miembros. Ello redundaría en gran beneficio de los países en desarrollo, especialmente, los de Africa. A pesar de las graves dificultades financieras de la Organización, si no se toma en cuenta esa situación podrían producirse graves consecuencias que de ninguna manera podrían justificarse por la intención de realizar economías. Por ejemplo, a los países africanos les resulta difícil entender la razón por la cual hay necesidad de eliminar algunos de sus centros de información cuando en otras regiones se abren nuevos centros. Por lo tanto, el Senegal hace un llamamiento al Departamento para que al redistribuir sus servicios no se desatiendan los intereses de los países en desarrollo, en especial, los países africanos. A ese respecto, elogia la decisión del Subsecretario General de Información Pública de continuar la publicación de los comunicados de prensa.

40. La mejor respuesta a las críticas formuladas contra las Naciones Unidas debe ser el fortalecimiento de los mecanismos del Departamento de Información Pública con objeto de entablar el diálogo entre todas las naciones y lograr la solidaridad internacional indispensable para ingresar a un mundo mejor.

41. El Sr. TANG (Camerún) dice que su delegación acoge con beneplácito las actividades tendientes a crear un nuevo orden mundial de la información y las comunicaciones y espera que los distintos proyectos de resolución la Comisión tiene ante sí sean aprobados sin que se proceda a votación, tal como ha sucedido en años anteriores. Rinde homenaje al Secretario General por sus gestiones en la esfera de la información en un contexto internacional caracterizado por el agravamiento de la crisis económica en los países pobres pero también en un proceso de creciente democratización y de aumento de las libertades en todo el mundo.

42. Las Naciones Unidas hacen frente a nuevas dificultades en su intento por crear y establecer un orden más equitativo en la esfera de la información. Dada su función catalizadora en el logro de la paz y el entendimiento entre los

/...

(Sr. Tang, Camerún)

pueblos, es necesario que demuestren una mayor transparencia y el Departamento de Información Pública debe tomar la delantera. A ese respecto, el Camerún hace suya la declaración del Presidente del Grupo de los 77 que contiene muchas de sus propias inquietudes.

43. El orador reafirma la importancia que atribuye el Camerún a la labor de las Naciones Unidas por conducto de sus centros de información, especialmente en Africa, donde los centros desempeñan una función esencial en la lucha contra el apartheid, la pobreza, la sequía, el SIDA y otras pandemias que amenazan al continente. Asimismo, los centros contribuyen a promover la democracia y el respeto de los derechos humanos. En consecuencia, la política que ha adoptado el Departamento, tendiente a fusionar algunos de los centros con las oficinas del PNUD y, aún más, en algunos casos, de eliminarlos totalmente sin un mandato de la Asamblea General, provoca preocupación. Si bien el orador alienta los esfuerzos del Departamento - que afronta serias dificultades financieras - y es consciente de la necesidad de un criterio flexible para la gestión cotidiana de sus actividades, el Departamento debería regirse por un criterio de transparencia y respeto por el espíritu de las resoluciones de la Asamblea General. El principio de equidad debe servir de orientación también en otras esferas tales como la distribución geográfica de los puestos y el empleo de los idiomas oficiales. No deben interpretarse esas observaciones como una crítica al Departamento, cuyas actividades a menudo han servido para divulgar causas justas, por ejemplo la lucha contra el apartheid y el racismo. A ese respecto, debe prestarse especial atención a ciertas regiones del mundo donde impera la xenofobia. En conclusión, el Camerún, consagrado a la democracia y la libertad de expresión, apoyará siempre toda iniciativa destinada a fortalecer la libertad y el pluralismo en la esfera de la información.

44. El Sr. BUTLER (Australia) dice que las Naciones Unidas atraviesan un período de transición y la gestión de ese proceso constituye su verdadera prueba de fuego. Tras la iniciación de reformas en las esferas política y económica, ha llegado el momento de emprender esfuerzos igualmente serios en el ámbito de la información pública. Cuando el orador habla con el público en general queda asombrado por la distancia que existe entre las enormes expectativas que despierta la labor de las Naciones Unidas y la falta de información precisa acerca de lo que la Organización realmente es. Debe eliminarse esa distancia en la percepción del público y esa responsabilidad compete a la propia Organización.

45. Las iniciativas deben centrarse en tres ámbitos: la gestión de relaciones entre la Naciones Unidas y los medios de comunicación; el suministro constante de información pública general y un examen del sistema de organización que tienen las Naciones Unidas sobre el terreno. En su opinión, por lo general el Departamento recibe recursos suficientes, se ha fijado prioridades modernas y goza de respaldo político de alto nivel. Quedan aún por continuar las reformas iniciadas en otras esferas, tales como los órganos políticos y la Secretaría, y el fortalecimiento de las actividades del Secretario General. El Gobierno de Australia examinará la posibilidad de ofrecer asistencia de expertos técnicos en materia de medios de comunicación y tecnología, si se estimase provechoso.

Declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta

46. El Sr. GIOVAS (Grecia), refiriéndose a la declaración del representante de la ex República Yugoslava de Macedonia formulada en la sesión anterior, dice que allí se hace una mención incorrecta del Estado de que se trata. Como se ha estipulado en la resolución 817 (1993) del Consejo de Seguridad, ese Estado debe denominarse provisionalmente a todos los efectos, dentro de las Naciones Unidas, "ex República Yugoslava de Macedonia" hasta tanto se llegue a un arreglo sobre la diferencia que ha surgido con respecto a su nombre. Esa diferencia aún no ha sido arreglada.

47. El Sr. TASOVSKI (ex República Yugoslava de Macedonia), refiriéndose a la resolución 817 (1993) del Consejo de Seguridad, dice que cuando se recomendó que su país fuera admitido como Miembro de las Naciones Unidas, no se hizo ninguna referencia al uso de su nombre constitucional, a saber, República de Macedonia. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, nadie tiene el derecho de imponer el nombre a un Estado soberano e independiente.

48. El Sr. GIOVAS (Grecia) dice que no queda margen para la interpretación de la resolución 817 (1993) del Consejo de Seguridad, cuyo texto se explica por sí solo. Cualquier interpretación del texto menoscabaría el significado de la resolución.

49. El Sr. TASOVSKI (ex República Yugoslava de Macedonia) expresa su decepción por el hecho de que el representante de Grecia persista en una interpretación incorrecta de esa resolución.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

Proyecto de resolución que figura en el documento A/48/23 (Parte IV), capítulo VIII, párrafo 10

50. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique,

/...

Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

51. Por 122 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

52. El Sr. AL-ATTAR (República Árabe Siria) y el Sr. BUBALA (Zambia) dicen que habrían votado a favor del proyecto de resolución si su mecanismo electrónico de votación hubiera funcionado.

53. El Sr. ARKWRIGHT (Reino Unido), en explicación del voto, dice que su delegación se ha abstenido pues no está de acuerdo con la afirmación que figura en el párrafo 2 del proyecto de resolución de que corresponde a la Asamblea General decidir cuándo un territorio no autónomo ha alcanzado el nivel de autonomía suficiente como para que la Potencia Administradora quede liberada de la obligación de presentar información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta. Tales decisiones deben dejarse en manos del Gobierno del territorio correspondiente y de la Potencia Administradora. No hay duda de que el Reino Unido continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en la Carta con respecto a los territorios dependientes de Gran Bretaña.

54. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido el examen del tema 116.

TEMA 117 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (continuación)

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa) (continuación)

Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración

TEMA 118 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

Proyecto de resolución que figura en el documento A/48/23 (Parte III), capítulo V, párrafo 13, y las enmiendas que figuran en el documento A/C.4/48/L.11

Proyecto de decisión que figura en el documento A/48/23 (Parte III), capítulo VI, párrafo 14, y las enmiendas que figuran en el documento A/C.4/48/L.12

Proyecto de resolución que figura en el documento A/48/23 (Parte IV), capítulo VII, párrafo 15, y las enmiendas que figuran en el documento A/C.4/48/L.13

55. El Sr. PHEKO (Observador del Congreso Panafricanista de Azania), en relación con el tema 18 señala que no puede existir disparidad de trato en ninguna situación colonial y dice que la situación de Sudáfrica es esencialmente una cuestión colonial y constituye, de hecho, el capítulo más lóbrego de la historia colonial de Africa. En 1909 la Potencia colonial británica unió a cuatro de sus colonias para constituir Sudáfrica. Hizo caso omiso de que la mayoría de la población era autóctona de Africa y, mediante una manipulación premeditada del derecho internacional, entregó el poder político a una minoría de colonos colonialistas y racistas que, pese a representar sólo el 7% de la población, controla totalmente el Parlamento sudafricano y el 87% de las tierras. Así, en Azania, su propio país, los africanos no tienen un sólo escaño en el Parlamento, carecen del derecho de voto y no pueden poseer tierras. La pobreza, la falta de educación y una tasa enorme de mortalidad infantil constituyen su patrimonio.

56. Así, en Sudáfrica nunca se resolvió la cuestión del colonialismo sino que se convirtió en un sistema de colonialismo interno denominado apartheid. Este sistema constituye un crimen de lesa humanidad comparable al genocidio y, según las normas aceptadas del derecho internacional, está al mismo nivel que los crímenes de guerra y merece el mismo castigo.

57. El Congreso Panafricanista de Azania ruega a la Comisión que continúe ocupándose de la cuestión de Sudáfrica hasta tanto se establezca en Azania un gobierno de la mayoría, tanto de facto como de jure. Considerar que Sudáfrica, tal como está constituida actualmente, es un Estado soberano es un error imperdonable. Sin embargo, mediante maniobras cínicas primero había pasado a ser miembro de la Sociedad de las Naciones y luego, de las Naciones Unidas. Para que el pueblo de Azania llegara a estar representado en las Naciones Unidas, fue menester que se produjera una masacre perpetrada durante el levantamiento pacífico de Sharpeville dirigido por el Congreso Panafricanista de Azania en 1960. Así la tragedia de Sudáfrica cobró carácter internacional.

58. En una situación en la cual la Potencia colonial ha renunciado a su responsabilidad de descolonizar el país, los africanos colonizados se ven actualmente negociando con el régimen racista colonialista de Sudáfrica que

(Sr. Pheko)

es juez y parte en el conflicto. La Comisión no debe dejarse llevar por la apariencia favorable de los cambios que se observan en Sudáfrica y sacrificar los intereses de las víctimas del apartheid en aras de la conveniencia política y económica de la comodidad internacional. Es cierto que algo se ha logrado pero, en su mayoría, estos avances sólo son superficiales y se han exagerado demasiado; se ha hecho demasiado para rehabilitar al régimen sudafricano. El pueblo de Azania necesita garantías de que no se están socavando sus intereses nacionales. Ha seguido con atención y valorado las resoluciones progresistas aprobadas por la Comisión que alientan a los oprimidos a procurar un arreglo pacífico para Sudáfrica.

59. El Sr. LOHIA (Papua Nueva Guinea), hablando en su calidad de Presidente del Comité Especial de Descolonización, presenta las enmiendas a los cinco proyectos de resolución y al proyecto de decisión en relación con los temas 117, 18 y 118 del programa que figuran en los documentos A/C.4/48/L.11, L.12 y L.13.

60. Agrega que a raíz de la histórica declaración del Presidente del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica, Sr. Nelson Mandela, formulada ante el Comité Especial contra el Apartheid el 24 de septiembre de 1993 y la decisión concomitante de la Asamblea General de levantar las sanciones impuestas a Sudáfrica, el Comité Especial de Descolonización ha acordado por unanimidad que es menester revisar los proyectos de resolución y el proyecto de decisión mencionados para que reflejen estos acontecimientos. Tras efectuar consultas prolongadas y arduas sobre las enmiendas propuestas por los Estados de primera línea y por el Grupo de Estados de Africa, en las que han hecho concesiones importantes, los miembros del Comité Especial han logrado un acuerdo unánime sobre las enmiendas que examina la Cuarta Comisión.

61. El Comité Especial espera que éstas se aprueben por consenso.

62. Quedan aprobadas sin que se proceda a votación, las enmiendas al proyecto de resolución que figura en el documento A/48/23 (Parte III), capítulo V, párrafo 13, incluidas en el documento A/C.4/48/L.11.

63. El Sr. COOLS (Bélgica), hablando en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea en explicación del voto, antes de que se lleve a cabo la votación sobre los proyectos de resolución y de decisión que figuran en el documento A/48/23 (Partes III y IV) en relación con los temas 117, 18 y 118 del programa, dice que sus delegaciones respectivas han observado que el lenguaje utilizado en algunos proyectos de resolución era efectivamente más moderado que en años anteriores y que en sus intervenciones en el debate general expresaron su anhelo de que las enmiendas anunciadas tuvieran en cuenta los cambios ocurridos en la situación de Sudáfrica y las decisiones adoptadas por la Asamblea General. Complace a esas delegaciones observar que, con toda razón, se han eliminado las referencias a las sanciones contra Sudáfrica. Sin embargo, los Estados miembros de la Comunidad Europea no pueden votar a favor de los proyectos de resolución y de decisión pues tienen objeciones de principio a que se haga referencia al apartheid en el marco de la descolonización.

64. En cuanto al tema 18, si bien reafirman su apoyo a los esfuerzos realizados por los organismos especializados para prestar asistencia humanitaria, técnica

(Sr. Cools, Bélgica)

y educativa a los territorios dependientes, consideran que es preciso respetar la autonomía y los estatutos de dichos organismos. En cuanto al tema 117, relativo a los intereses económicos extranjeros, resulta imposible a los miembros de la Comunidad Europea votar afirmativamente el proyecto de resolución pues no establece una distinción clara entre las actividades extranjeras perjudiciales tales como las que causan el agotamiento de los recursos naturales y las que son beneficiosas, como por ejemplo, las inversiones extranjeras encaminadas a favorecer el desarrollo económico y social de los territorios. Lamenta especialmente la nueva redacción del título del proyecto de resolución y la enmienda al primer párrafo del preámbulo.

65. La Comunidad Europea desea expresar nuevamente su preocupación por la presentación de un proyecto de decisión relativo a actividades militares ya que ese tema no figura en la lista de los temas del programa asignados a la Cuarta Comisión. En consecuencia, sus Estados miembros votarán en contra del proyecto de decisión.

66. La Comunidad lamenta que los dos proyectos de resolución y el proyecto de decisión que se van a someter al voto de la Comisión contribuyan tan poco a promover los objetivos comunes de la Comisión en materia de la descolonización y expresan su esperanza de que los textos que se presenten a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones sean más equilibrados y gocen de mayor consenso.

67. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/48/23 (Parte III), capítulo V, párrafo 13, en su forma enmendada.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Eslovaquia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Arabe Siria, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia,

/...

Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania.

Abstenciones: Argentina, Congo, Uruguay.

68. Por 89 votos contra 35 y 3 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el documento A/48/23 (Parte III), capítulo V, párrafo 13, en su forma enmendada.

69. El Sr. HEART (Panamá) dice que su intención era votar a favor del proyecto de resolución pero que no oprimió el botón correspondiente.

70. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido el examen del tema 117.

71. Quedan aprobadas sin que se proceda a votación las enmiendas incluidas en el documento A/C.4/48/L.12 correspondientes al proyecto de decisión que figura en el documento A/48/23 (Parte III), capítulo VI, párrafo 14.

72. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión, en su forma enmendada.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Armenia, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega,

Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania.

Abstenciones: Argentina, Congo, Japón.

73. Por 92 votos contra 34 y 3 abstenciones, queda adoptado el proyecto de decisión que figura en el documento A/48/23 (Parte III), capítulo VI, párrafo 14, en su forma enmendada.

74. Quedan aprobadas sin proceder a votación las enmiendas incluidas en el documento A/C.4/48/L.13 correspondientes al proyecto de resolución que figura en el documento A/48/23 (Parte IV), capítulo VII, párrafo 15.

75. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución, en su forma enmendada.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Chipre, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Armenia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Argentina, Alemania, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Eslovaquia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay.

76. Por 90 votos contra 6 y 33 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el documento A/48/23 (Parte IV), capítulo VII, párrafo 15, en su forma enmendada.

77. El Sr. BARONCELLI (Italia), en explicación del voto, dice que la delegación de Italia apoya plenamente la explicación del voto del representante de Bélgica formulada en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros. Sin embargo, desea referirse al proyecto de resolución que figura en el documento A/48/23 (Parte IV) sobre la función de los organismos especializados y que acaba de aprobarse. Italia se abstuvo en la votación pues se ha intentado mejorar el texto utilizando un lenguaje realista y fáctico. Sin embargo, a fin de atender mejor los intereses de los territorios no autónomos y de respetar la autonomía de los estatutos de los organismos especializados sería menester que, para el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, el Comité Especial procurara redactar las resoluciones relativas a esta cuestión con mayor precisión.

78. El Sr. McKINNEN (Nueva Zelanda), al referirse a la función de los organismos especializados, dice que Nueva Zelanda votó a favor del proyecto de resolución ya que, en su calidad de Potencia administradora, apoya las actividades de los organismos especializados en los territorios no autónomos y considera que el proyecto de resolución, junto con la presencia de representantes de los organismos especializados en las sesiones de la Cuarta Comisión, contribuiría a centrar la atención en las necesidades de dichos territorios en forma adecuada. También le complace observar que se hayan eliminado del proyecto referencias sobre el apartheid que ya no tienen validez. La inclusión de tales referencias en una resolución dedicada a las actividades de los organismos especializados de las Naciones Unidas resultan incongruentes y se apartan del tema central del texto que es el de los problemas de los territorios no autónomos. Insta a la Comisión a que elimine referencias de esa índole de los proyectos de resolución que se presenten en relación con este tema a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

79. La Sra. CAÑAS (Argentina), en explicación del voto, dice que su delegación valora la labor de las Naciones Unidas en materia de descolonización y acoge con beneplácito el lenguaje actualizado que se utiliza en los proyectos de resolución y en el proyecto de decisión.

80. El Sr. SIDOROV (Federación de Rusia), en explicación del voto, dice que su delegación reconoce los esfuerzos de los representantes de los Estados de primera línea y de otros Estados de África para eliminar las referencias al apartheid de los textos de los proyectos de resolución y del proyecto de decisión. Esa actitud es coherente con los actuales acontecimientos alentadores de Sudáfrica, con los puntos de vista expresados por el Sr. Nelson Mandela y con la decisión de las Naciones Unidas de levantar las sanciones económicas impuestas a Sudáfrica.

81. Sin embargo, preocupa a la delegación de la Federación de Rusia que, mediante las enmiendas, no se hubieran eliminado totalmente las referencias a cuestiones que trascienden la competencia de la Comisión. De hecho, en los proyectos aprobados aún figuran cláusulas y expresiones con respecto al apartheid que son obsoletas y que no conciben con la redacción de los proyectos de resolución unificados sobre 10 territorios no autónomos. Preocupa igualmente a su delegación que el proyecto de resolución relativo a las actividades de los intereses económicos extranjeros en su forma enmendada no distinga claramente

(Sr. Sidorov, Federación de Rusia)

entre efectos beneficiosos y perjudiciales de dichas actividades. Por esos motivos, la Federación de Rusia se ha visto obligada a votar en contra de los proyectos de resolución y de decisión. La delegación espera que, en el futuro, los órganos de las Naciones Unidas responsables de la descolonización se empeñen en lograr una atmósfera de cooperación.

82. El Sr. HEART (Panamá), en explicación del voto, dice que ha votado a favor de los proyectos de resolución y de decisión pues, según la delegación de Panamá, los textos en su forma enmendada mejoran sustancialmente el lenguaje utilizado en las resoluciones y decisiones anteriores aprobadas por la Comisión en relación con estos temas del programa.

83. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido el examen del tema 118.

TEMA 119 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS
(continuación)

Proyecto de resolución A/C.4/48/L.5

84. El PRESIDENTE informa a la Comisión que Barbados, Bulgaria, la India, y Malí se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución mencionado y sugiere que la Comisión lo apruebe sin proceder a votación.

85. Por unanimidad queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/48/L.5.

86. El Sr. MUNYAMPETA (Rwanda) dice que de haber estado presente durante la votación de los proyectos de resolución y del proyecto de decisión habría votado a favor de todos ellos.

87. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido el examen del tema 119 del programa.

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa) (continuación)

Proyecto de resolución A/C.4/48/L.4 relativo a la cuestión del Sáhara Occidental

88. El Sr. DE SOUZA (Secretario de la Comisión) dice que el Secretario General ha examinado las consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones del Comité Especial sobre la cuestión de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Santa Elena, Samoa Americana, el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico y Tokelau y sobre Nueva Caledonia que figuran en los documentos A/48/23 (Parte VI), capítulo X, párrafos 28 y 29 y A/48/23 (Parte VII), capítulo IX, párrafo 9. Se da por sentado que dichas recomendaciones no generarán gastos adicionales ni cambios en el programa ya que se han consignado créditos adecuados en la sección 3A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

89. El Sr. NYAKYI (República Unida de Tanzania), hablando en nombre de Antigua y Barbuda, Argelia, la Argentina, las Bahamas, Barbados, Bolivia, Botswana, el Brasil, Burkina Faso, Burundi, Colombia, el Congo, Cuba, el Chad, Chile, Chipre, Dominica, el Ecuador, El Salvador, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Mauricio, Mauritania, México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, la República Democrática Popular Lao, la República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Uganda, el Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe, dice que desea que quede constancia en el acta de que los países nombrados apoyan plenamente el plan de conciliación aprobado por el Consejo de Seguridad en las resoluciones 658 (1990) y 690 (1991). Esos países también acogen con beneplácito las conversaciones directas entre el Reino de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario), y alientan a ambas partes que aceleren el proceso mediante un diálogo directo que conduzca a la celebración de un referéndum sobre la libre determinación.

90. También acogen con beneplácito la visita a la región efectuada por el Secretario General en mayo y junio de 1993 y expresan su reconocimiento a los Estados que suministraron contingentes civiles y militares para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). Por último, reafirman su pleno apoyo al proyecto de resolución A/C.4/48/L.4 e instan a la Comisión a que lo apruebe por unanimidad.

91. El Sr. SNOUSSI (Marruecos), en explicación de su posición en relación con lo expresado por el orador que lo ha precedido, dice que considera que habría sido suficiente y más coherente con la idea del consenso y con las prácticas de las Naciones Unidas que el Presidente de la Comisión formulara una declaración en nombre de los miembros en vez de una declaración por separado sobre un proyecto de resolución que ha de aprobarse sin someterlo a votación. Sin embargo, puesto que el orador precedente formuló una declaración por separado apoyando el proyecto de resolución, se siente obligado a declarar, en nombre de la "mayoría silenciosa", que Marruecos apoya todas las cláusulas del proyecto de resolución con igual determinación y no sólo aquellas que expresan su apoyo a los esfuerzos del Secretario General y de su Representante Especial.

92. Señala que el orador precedente omitió mencionar los progresos realizados hasta el momento por la MINURSO en la región, especialmente la labor preparatoria de la Comisión de Identificación con el propósito de ejecutar el plan de conciliación que la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad consideran el medio idóneo para lograr una solución justa y duradera. Mientras que el orador precedente destacó el diálogo exploratorio positivo iniciado en Laayoune, sin hacer casi referencia a otros aspectos, la intención del Secretario General, de su Representante Especial y de los países interesados siempre fue que el diálogo constituyera un complemento al proceso de conciliación y no que lo sustituyera.

93. También señala que, contrariamente a lo solicitado en la declaración del orador que lo ha precedido, el diálogo no puede referirse a todas las cuestiones que quedan por resolver pues la mayoría de ellas son de exclusiva competencia

(Sr. Snoussi, Marruecos)

del Secretario General y de su Representante Especial, tal como lo aclarara éste en su nota verbal de fecha 19 de octubre de 1993. Marruecos desea reafirmar su posición en el sentido de que el diálogo no puede imponerse a una de las partes y que la forma concreta en que éste se lleve a cabo debe quedar convenida entre ellos previamente. Por su parte, Marruecos preferiría reemplazar el diálogo-espectáculo, en presencia de los medios de difusión, por un diálogo sustantivo entre las delegaciones apropiadas, lo que contribuiría a crear un clima de confianza y facilitaría la celebración del referéndum. Ese es el espíritu que la delegación de Marruecos ha traído desde Rabat y el que la retiene en Nueva York.

94. Además, si sus propias observaciones se hubieran tenido en cuenta, él no habría tenido objeción alguna a respaldar las observaciones del orador que lo ha precedido. Para concluir, agradece por sus esfuerzos a los Estados que participan en la MINURSO y al personal de las Naciones Unidas que trabaja actualmente en el Sáhara Occidental.

95. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/48/L.4 sin que se proceda a votación.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.